

10119 REAL DECRETO 756/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Nazaret», sito en Oviedo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Nazaret», sito en Oviedo, cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de clasificación, consiguiéndose un Colegio completo con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, dieciséis de E. G. B. y ocho de B. U. P., con capacidad para mil ciento veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña Consolación Martínez Muñoz, en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10120 REAL DECRETO 757/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Sagrada Familia», de Salamanca.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Sagrada Familia», de Salamanca, cuya ejecución impondrá la adaptación del Centro a la normativa vigente para conseguir uno de dieciséis unidades escolares con capacidad para seiscientos cuarenta puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por doña Fidela Viñuela, en su condición de Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10121 REAL DECRETO 758/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Santa Ana, Fundación Giner», sito en Villalonga (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Santa Ana, Fundación Giner», sito en Villalonga (Valencia), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de clasificación, mediante la construcción de un nuevo Colegio con ocho unidades escolares de E. G. B., cuatro unidades de Educación Preescolar y una unidad complementaria, con capacidad para cuatrocientos ochenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Jesús Pla Gandía, Obispo Auxiliar y Vicario general del Arzobispado de Valencia, en su condición de promotor del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10122 REAL DECRETO 759/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de transformación del Centro docente «Nuestra Señora de la Consolación», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de transformación del Centro docente «Nuestra Señora de la Consolación», de Valladolid, cuya ejecución supondrá la adaptación del Colegio a las exigencias de la Orden de clasificación, consiguiendo un Centro completo de dieciséis unidades escolares de E. G. B. con capacidad para seiscientos cuarenta puestos escolares de dicho nivel, cuyo expediente ha sido promovido por doña María Jesús Tapia Rubio, en su condición de Procuradora provincial de la Provisión de «Santa Mónica», de la Congregación de Agustinas Misioneras.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10123 REAL DECRETO 760/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Santísima Trinidad», de Salamanca.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil

novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Santísima Trinidad» de Salamanca, cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la transformación, así como la creación de seis unidades escolares de E. G. B. y siete de B. U. P., con un aumento de quinientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por sor Leonor Santervás García, en su condición de Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10124 *ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en fecha 23 de octubre último, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Arca Cores.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Arca Cores, sobre impugnación de resolución presunta de este Departamento, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra la Orden de 12 de agosto de 1971, denegatoria de ingreso en el Magisterio Nacional Primario, el Tribunal Supremo, en fecha 23 de octubre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra la Orden de dicho Departamento ministerial de doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, declaramos que dichas resoluciones no se hallan ajustadas al Ordenamiento Jurídico aplicable y, en su lugar, declaramos el derecho de doña Rosa María Arca Cores desempeñar Escuela volante de acuerdo con la propuesta del Tribunal único de Pontevedra, con el consiguiente ingreso en el Magisterio Nacional Primario, a todos los efectos, entre ellos los de escalafonamiento y económicos idénticos a los demás incluidos en la propuesta del Tribunal calificador con la correspondiente adjudicación de destino y número en el Registro de Personal, y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10125 *ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en fecha 21 de octubre de 1976, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora González Sánchez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora González Sánchez sobre impugnación de resolución, el Tribunal Supremo, en fecha 21 de octubre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora González Sánchez, contra la resolución del Director general de Enseñanza Primaria de 7 de mayo de 1968, confirmada por resolución del Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de abril de 1972, anulando dichas disposiciones por no aparecer conforme al Ordenamiento Jurídico y, en su lugar, declaramos el derecho de la recurrente a que se le incluya en la relación que acompaña a la Orden de 15 de agosto de 1960, con el número que le corresponda en la provincia de Jaén y se la nombre Maestra propietaria provisional con

efectos del día 10 de septiembre del propio año, siguiendo las vicisitudes de sus compañeros de oposición con los efectos económicos y escalafonales que de ello se derivan, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10126 *ORDEN de 4 de febrero de 1977 por la que se autoriza el traslado a la Delegación Provincial de este Ministerio en Orense de los documentos relacionados procedentes del Archivo Histórico Provincial para la exposición bibliográfica con motivo del Centenario del nacimiento del Padre Feijóo.*

Ilmo. Sr.: A fin de que figuren en la exposición bibliográfica, con motivo del Centenario del nacimiento del Padre Feijóo, que se celebrará en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Orense, ha sido solicitado el préstamo de los documentos existentes en el Archivo Histórico Provincial que en nota aparte sellada se indica. A propuesta de la Comisaría Nacional de Archivos, previo informe de la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Orense y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la oportuna autorización a fin de que sean trasladados a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Orense los documentos de referencia, relacionados en el anexo I, previa adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para garantizar su seguridad. Tan pronto como sea clausurada la citada exposición serán reintegrados estos ejemplares al Archivo de procedencia.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

A N E X O

Relación de documentos del Archivo Histórico Provincial de Orense que han de figurar en la exposición que tendrá lugar en los locales de la Delegación de Educación y Ciencia de esta ciudad con motivo del centenario del nacimiento del padre Feijóo

1574-II-5:

Sebastián Fernández, vº de la Granja do Mato, como tutor de Juan Rodríguez, hijo de Ambrosio do Mato y de María Martínez, vecinos que fueron do Mato, pone como aprendiz a dicho menor con el zapatero Alonso Míguez, vº de Allariz.

1595-IX-24.

El escribano Amaro Feijóo, vº de Allariz, por sí y sus hermanos Br. Antonio, Francisco, Jerónimo y Andrés y María Feijóo, viuda, requiere a su cuñado Ignacio Ortiz de Meceta y a la mujer de éste y hermana de los anteriores, Marina Feijóo, para que devuelva la dote de ésta, a fin de hacer partijas de los bienes fincables de su padre, Sebastián Fernández.

1804.

Obligación de 32 ducados a favor de Jerónimo Feijóo, vº de Allariz, por la venta de un rocín, color rucio, con su albarda, manco.

1806.

Amaro Feijóo, escribano vecindado en Allariz, vende a su hermano Jerónimo Feijóo, vº de Allariz, la casa, corral, y aira y parte que le pertenece en el horno y salidos, sitios en el lugar do Mato, en 33 ducados.

1808.

Jerónimo Feijóo, vº de Allariz y su mujer Ana Sánchez, compran soutos en la feligresía de Santiago de Soutomayor.

1808-XII-7.

Reconocimiento de traer a medias, de Jerónimo Feijóo de Allariz, 2 vacas y una becerra, en S. Torcato.

1825.

Jerónimo Feijóo, alcalde, regidor y vº de Allariz, da poder a su hijo Antonio Feijóo de Ulloa para que haga postura a la renta de la Encomienda de Quiroga por otros 3 años.